

Señores Accionistas  
DIAGNOSSISIS S.A.  
Presente.-

En mi calidad de Comisario de la COMPAÑIA DIAGNOSSISIS S.A RUC 1792078725001, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019, presento ante Ustedes el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 y basado en las atribuciones de fiscalización y vigilancia que me atribuye el artículo 279 de la Ley de Compañías, expongo:

La Junta General de Accionistas ha cumplido responsablemente con sus obligaciones y como órgano supremo ha desempeñado sus atribuciones conforme lo exige la ley y el estatuto social de la compañía;

Los administradores de la compañía se han ceñido a las normas legales vigentes, disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas; han desempeñado su labor de manera honesta y responsable, siempre en atención a los intereses de la compañía y dentro de los límites de sus actuaciones, por lo que no se presenta incidente alguno al respecto;

La compañía ha establecido procedimientos de control interno eficientes, mismos que se han llevado a cabo correctamente y han permitido un manejo organizado de la misma;

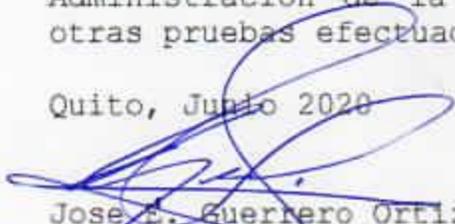
En cuanto a la situación económica de la compañía, durante el año 2019 se ha registrado en los estados financieros una pérdida de USD 8.719,42 (SON: OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 42/100 Dólares Americanos).

La compañía ha llevado una contabilidad ordenada y veraz que responde a las transacciones reales de la misma, siempre atendiendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Para el balance de situación del año 2019, atendiendo a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías se ha continuado aplicando las nifs para pymes, principalmente en el manejo de la cuenta patrimonial generada por la aplicación de estas normas.

La correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro de acciones y accionistas, libros de contabilidad, que se encuentran abierto, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales;

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Quito, Junio 2020

  
José E. Guerrero Ortiz  
Comisario  
RUC 1702910777001